



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 147Bis, jueves 01 de agosto de 2019](#)

Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 2.

Decreto por el que se **abroga** la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y se **expide** la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, que tiene por objeto **establecer** las bases, mecanismos e instrumentos para garantizar la paz y la seguridad ciudadana de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, con pleno respeto a los derechos humanos, a través del establecimiento de los siguientes elementos: I. **Regular** la integración, coordinación, organización y funcionamiento del Sistema de seguimiento de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; II. **Normar** la distribución de competencias en materia de seguridad ciudadana que realizan el Gobierno de la Ciudad y las alcaldías; III. **Desarrollar** las bases mínimas a que deben sujetarse las Instituciones de seguridad ciudadana; y IV. **Establecer** las bases para el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de julio de 1993 y se derogan todas las demás disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Código Penal del Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 46.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 148 BIS, 220, 224, 225, 236, 237, 238, 246; se **adicionan** los artículos 29 BIS, 29 TER, 138 BIS, 292 BIS y se **derogan** el artículo 287 y la fracción III del artículo 292.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 46.

Decreto por el que se **adicionan** una fracción XI al artículo 26, un séptimo párrafo al artículo 31 y se **modifica** el artículo 32.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.